

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL,
Y DE ASUNTOS MUNICIPALES**

DICTAMEN: 433

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la de Asuntos Municipales de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracciones III y XXI, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones III y XXI, 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, el Ciudadano Diódoro Humberto Carrasco Altamirano, Secretario General de Gobierno, por Acuerdo del Ciudadano Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del Estado, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual solicita se reformen y deroguen diversas disposiciones del similar por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar un predio al Gobierno Federal para la instalación, operación y funcionamiento de las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Puebla.
2. En sesión de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y a la de Asuntos Municipales para su estudio y resolución procedente"*.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- REFORMAR el numeral III del apartado de Considerando y el Artículo Primero; y DEROGAR el Artículo Segundo del Decreto de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, con fecha diecisiete de marzo del mismo año, por el cual el Honorable Congreso del Estado, autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar a Título Oneroso a favor del Gobierno Federal, con destino a la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Puebla, la fracción del inmueble identificado como "Terreno marcado con el número tres "C", segregado de la fracción veintiuno, de la Ex Hacienda El Mayorazgo" de la Ciudad de Puebla, con superficie de 15,241.68 metros cuadrados, misma que deberá destinarse única y exclusivamente, para la instalación, operación y funcionamiento de las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Puebla, y en caso de incumplimiento a la obligación antes señalada, o cuando sin previa autorización del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, lo dejare de utilizar o necesitar durante un lapso de doce meses, el inmueble en comento será revertido con todas sus mejoras y accesiones a título gratuito sin necesidad de declaración judicial al patrimonio del Gobierno del Estado de Puebla; condicionante que en el presente Decreto se deroga, toda vez que los recursos para la construcción del edificio sede de la Dirección Local Puebla de la Comisión Nacional del Agua, serán liberados fuera del plazo referido en el citado Decreto, resultando imposible su cumplimiento.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

I.- Que mediante Decreto de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, con fecha diecisiete de marzo del mismo año, ese Honorable Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar a Título Oneroso a favor del Gobierno Federal, con destino a la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local

Puebla, la fracción del inmueble identificado como Terreno marcado con el número tres "C", segregado de la fracción veintiuno, de la Ex Hacienda El Mayorazgo" de la Ciudad de Puebla, con superficie de 15,241.68 metros cuadrados, con las medidas y coordenadas que se identificaron en el cuadro de construcción señalado en el Considerando III del Decreto de referencia.

II.- Que el artículo segundo del Decreto señalado en el párrafo anterior, señala que la donación se realizará de manera onerosa, por lo que el Gobierno Federal, deberá destinar única y exclusivamente la fracción del inmueble objeto de este Decreto, para la instalación, operación y funcionamiento de las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Puebla, en caso de incumplimiento a la obligación antes señalada, o cuando sin previa autorización del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, lo dejare de utilizar o necesitar durante un lapso de doce meses, el inmueble en comento será revertido con todas sus mejoras y accesiones a título gratuito sin necesidad de declaración judicial al patrimonio del Gobierno del Estado de Puebla.

III.- Que en el Considerando III del Decreto que nos ocupa, se hace referencia al Levantamiento Topográfico con número folio 875/2015, de fecha de levantamiento de campo 4 de febrero de 2015, emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, y que se identifica conforme al cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE A DONAR						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
				1	2,099,922.59	578,841.53
1	2	S 50°17'20.06" E	107.92	2	2,099,853.63	578,924.56
2	16	S 30°20'48.72" W	153.45	16	2,099,721.20	578,847.03
16	15	N 57°26'29.15" W	84.80	15	2,099,766.84	578,775.55
15	1	N 22°57'34.26" E	169.15	1	2,099,922.59	578,841.53
SUPERFICIE = 15,241.68 m²						

IV.- Que mediante oficio número B00.920.110/2015 de fecha diecisiete de junio del año en curso, dirigido al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración,

el Director Local de la Comisión Nacional del Agua señaló, en lo conducente, que considerando que con fecha 31 de enero de 2015, el Secretario de Hacienda y Crédito Público comunicó a los gobiernos estatales, municipales y población en general, la escases de recursos generada con motivo de la caída de los precios del petróleo, anunciando un recorte al gasto público federal, que como consecuencia ocasionaría que se liberen recursos para la construcción del edificio sede de la Dirección Local Puebla, de la Comisión Nacional del Agua, hasta el siguiente ejercicio presupuestal, resultando imposible cumplir con el plazo de doce meses referido en el Decreto.

V.- Que toda vez que en el levantamiento topográfico de fecha 4 de febrero del presente año, emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, no se tomó en cuenta una poligonal, se solicitó nuevamente dicho documento, el cual se emitió con número de folio 2660, de fecha 6 de mayo de 2015, sin afectar la superficie a donar a la Comisión Nacional del Agua, la cual se identifica conforme al cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE A DONAR						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (METROS)	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				NORTE (Y)	ESTE (X)
				1	2,099,922.59	578,841.53
1	2	S 50°17'20.06" E	107.92	2	2,099,853.63	578,924.56
2	19	S 30°20'48.72" W	153.45	19	2,099,721.20	578,847.03
19	18	N 57°26'29.15" W	84.80	18	2,099,766.84	578,775.55
18	1	N 22°57'34.26" E	169.15	1	2,099,922.59	578,841.53
SUPERFICIE = 15,241.68 m2			PERIMETRO = 515.32 m			

VI.- Que toda vez que el incumplimiento de las cargas establecidas a cargo del Gobierno Federal, pudiesen ocasionar la rescisión de la donación objeto del Decreto, el Gobierno del Estado ha decidido presentar ante este Honorable Congreso del Estado, previamente satisfechos los requisitos establecidos en el artículo 57 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Puebla, la solicitud de autorización respectiva, modificando los términos y condiciones de la referida

donación de tal manera que el Gobierno Federal se encuentre en posibilidad de cumplir adecuadamente con la normatividad aplicable.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la de Asuntos Municipales, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto, por virtud del cual se reforman y derogan diversas disposiciones del similar por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar un predio al Gobierno Federal para la instalación, operación y funcionamiento de las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Puebla, en los términos en que fue presentado y someterlo a consideración del Pleno del Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracciones III y XXI, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones III y XXI, 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el numeral III del apartado de Considerando y el Artículo Primero; y se **DEROGA** el Artículo Segundo del Decreto de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, con fecha diecisiete de marzo del mismo año, por el cual el Honorable Congreso del Estado, autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar a Título Oneroso a favor del Gobierno Federal, con destino a la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Puebla, la fracción del inmueble identificado como "Terreno marcado con el número tres "C", segregado de la fracción veintiuno, de la Ex Hacienda El Mayorazgo" de la Ciudad de Puebla, con

superficie de 15,241.68 metros cuadrados, con las medidas y coordenadas que se identifican en el cuadro de construcción señalado en el Considerando III del presente Decreto, misma que deberá destinarse única y exclusivamente, para la instalación, operación y funcionamiento de las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Puebla, para quedar de la siguiente manera:

CONSIDERANDO

I. a II. ...

III. Que el Director Local de la Comisión Nacional del Agua, solicitó a la Secretaría de Finanzas y Administración mediante oficio número B00.920.001.393/2014, la donación de una fracción del inmueble a que se hace referencia en el Considerando I, con una superficie de quince mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados aproximadamente, inmueble que de conformidad con el levantamiento topográfico con número folio 2660/2015, de fecha de 6 de mayo de 2015, emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, se identifica conforme al cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE A DONAR						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (METROS)	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				NORTE (Y)	ESTE (X)
				1	2,099,922.59	578,841.53
1	2	S 50°17'20.06" E	107.92	2	2,099,853.63	578,924.56
2	19	S 30°20'48.72" W	153.45	19	2,099,721.20	578,847.03
19	18	N 57°26'29.15" W	84.80	18	2,099,766.84	578,775.55
18	1	N 22°57'34.26" E	169.15	1	2,099,922.59	578,841.53
SUPERFICIE = 15,241.68 m2				PERIMETRO = 515.32 m		

IV. a VIII. ...

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a otorgar en donación a favor del Gobierno Federal, a través de la Dependencia u Organismo facultado en términos de la Legislación aplicable, la fracción del inmueble identificado como "Terreno marcado con el número tres "C", segregado de la fracción veintiuno, de la Ex Hacienda El Mayorazgo" de esta Ciudad, con superficie de quince mil doscientos cuarenta y uno punto sesenta y ocho metros cuadrados, con las medidas y coordenadas que se identifican en el cuadro de construcción señalado en el Considerando III del presente Decreto para la instalación, operación y funcionamiento de las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Puebla y se efectuará en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado de Puebla, previo el avalúo correspondiente y demás trámites necesarios, que se realizarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Se deroga.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

A T E N T A M E N T E
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE JUNIO DE 2016
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB
P R E S I D E N T E

DIP. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA
S E C R E T A R I O

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
V O C A L

DIP. CARLOS MARTÍNEZ AMADOR
V O C A L

DIP. MANUEL POZOS CRUZ
V O C A L

DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ
V O C A L

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL SIMILAR POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR UN PREDIO AL GOBIERNO FEDERAL PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DIRECCIÓN LOCAL PUEBLA.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

**DIP. CORONA SALAZAR ÁLVAREZ
PRESIDENTA**

**DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA
SECRETARIO**

**DIP. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES
VOCAL**

**DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA
VOCAL**

**DIP. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA
VOCAL**

**DIP. MANUEL POZOS CRUZ
VOCAL**

**DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL SIMILAR POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR UN PREDIO AL GOBIERNO FEDERAL PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DIRECCIÓN LOCAL PUEBLA.